

204  
Decreto  
presente Jencato

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
Gerencia de Ingeniería y Arquitectura Regional	
GERENCIA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA REGIONAL	
Fecha:	30 NOV 2012
Hora:	13:30pm
Firma:	

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 794-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2012

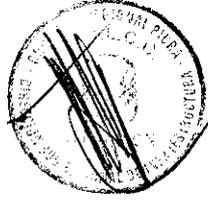
VISTO, la Carta N° 78-2012/C.V de la Empresa Contratista Consorcio Vedruna, recepcionada con fecha 30 de Octubre del 2012 según Hoja de Registro y Control N° 6714, el Informe N° 1238-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Noviembre del 2012 de la Unidad de Obras, el INFORME N° 47-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 26 de Octubre del 2,012 del Sistema de Contabilidad; relacionados con la Liquidación del Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA".**



Que, como resultado de la Licitación Pública N° 002-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 25 de Noviembre del año 2011, se suscribió con la Empresa Contratista Consorcio Vedruna, el Contrato N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la Obra : **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA"**, con un monto ofertado ascendente a UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'931,751.16), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 426-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de diciembre del 2011, se designo al Ingeniero Pedro Bernardo Zapata García, CIP N° 52165, como Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA"**;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 249-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de mayo del 2012, se declaró procedente en parte, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintiséis (26) días calendario para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA"**, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 315-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de junio del 2012, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA"**, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 325-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de junio del 2012 y su Modificatoria la Resolución Gerencial Sub Regional N° 469-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14



GOBIERNO REGIONAL PIURA



794

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2012

de agosto del 2012, se resuelve Aprobar el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 por el monto de S/ 19,152.66 (diecinueve mil ciento cincuenta y dos con 66/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2012, para la ejecución de la obra : "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 350-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de junio del 2012, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiséis (26) días calendario para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con fecha 10 de Agosto del 2012, se suscribió el Acta de Observaciones Técnicas formuladas por el Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA".

Que, con fecha 15 de Agosto del año 2012 se suscribió el Acta de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 27 de agosto del año 2012, se Aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, solicitado por el Consorcio Vedruna, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA", por el importe de S/ 20,608.68 (veinte mil seiscientos ocho con 68/100 nuevos soles) y considerando la existencia del deductivo Vinculante N° 01 que asciende a S/ 19,152.66 (diecinueve mil ciento cincuenta y dos con 66/100 nuevos soles), se tiene como resultado S/ 1,456.02 (mil cuatrocientos cincuenta y seis con 02/100 nuevos soles) que constituye el 0.075% del monto contractual.

Que, con Carta N° 78-2012/Consortio Vedruna, recepcionada con fecha 30 de Noviembre del 2012 según Hoja de Registro y Control N° 6714, el contratista Consorcio Vedruna, presentó la liquidación del contrato de la obra: el Acta de Observaciones Técnicas formuladas por el Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA-PIURA", con un saldo final a favor ascendente a UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,301.92);

263  
Doscientos  
sesenta y tres

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 79-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2012

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la Empresa Contratista "Consortio Vedruna", encontrándola conforme, según el INFORME N° 190-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA del 15 de Noviembre del 2012, elaborado por el Ing° José Gonzáles Atoche

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación de la obra materia del contrato, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la liquidación Financiera de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

Contrato principal.	1,637,077.25
-Reajuste Neto	11,995.08
-Deductivo N° 01	(16,231.07)
-Adicional 01	17,464.98

TOTAL AUTORIZADO

S/. 1,650,306.24

1.2 PAGADO

Valorización 001	145,730.87
Valorización 002	212,630.62
Valorización 003	331,560.74
Valorización 004	241,234.79
Valorización 005	341,604.19
Valorización 006	257,934.40
Valorización 007	89,176.32
Valorización 008	11,482.35
Valorización 001-Adic.01	6,842.89
Valorización 002-Adic.01	11,005.75





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 94-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2012



**TOTAL PAGADO** **S/. 1,649,202.92**

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** **S/. 1,103.32**

**II. ADELANTOS**

**2.1 EFECTIVO**

Otorgado 81,853.86  
 Amortizado (81,853.86)  
 Total Adelanto Estudio 0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** **S/. 0.00**

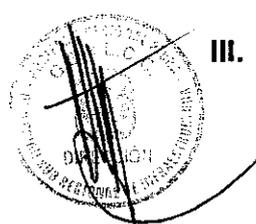
**III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

**3.1 AUTORIZADO**

Contrato principal. 294,673.91  
 Reajuste Neto 2,159.11  
 Deductivo Nº 02 -2,921.59  
 Adicional Nº 01 3,143.70  
**TOTAL AUTORIZADO** **S/. 297,055.13**

**3.2 PAGADO**

Valorización 001 24,924.55  
 Valorización 002 36,367.12  
 Valorización 003 56,715.67  
 Valorización 004 41,265.62  
 Valorización 005 55,090.36  
 Valorización 006 46,428.19  
 Valorización 007 16,051.74  
 Valorización 008 2,066.82  
 Valorización 001-Adic.01 1,231.72  
 Valorización 002-Adic.01 1,981.04  
 Adelanto Directo 14,733.70  
**TOTAL PAGADO** **S/. 296,856.53**



262  
Diciembre 2012  
presente

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 794-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 NOV 2012

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 198.60

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	EN CONTRA
1. AUTORIZADO Y PAGADO	1,103.32	0.00
2. ADELANTOS	0.00	0.00
3. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	198.60	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,301.92</b>	<b>0.00</b>

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/. 1,301.92

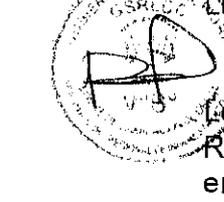
Que existiendo Saldo Final a favor del contratista de UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,301.92)

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su cancelación.

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del año 2011;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 4 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 NOV 2012

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA", ejecutada bajo la modalidad de Contrata, por el Contratista "Consortio Vedruna", durante el ejercicio presupuestal del año 2,011, con un valor registrado en libros ascendente a UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 37/100 NUEVOS SOLES (S/.1,947,361.37) que representa el costo total de la obra y con un saldo a favor del contratista ascendente a UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,301.92),

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Liquidación Contractual a favor del Contratista por la suma de UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,301.92)

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO VEDRUNA, ascendente a la suma de UN MIL TRESCIENTOS UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,301.92), por la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA".

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de las cartas fianzas por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** TRANSFERIR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana – UGEL SULLANA, la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) VEDRUNA SULLANA-PIURA", SULLANA", ubicada en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un Valor Límite al mes de Octubre del 2012, ascendente a UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/.1,947,361.36), para fines contables indicado en el anexo adjunto.

**ARTICULO SEXTO.-** La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos, el importe de la obra materia de la transferencia, suscribiendo el Acta Contable de Transferencia, a través de la Cuenta 1601 Traspasos y Remesas, Sub Cuenta 1601.99 Otros.

**ARTICULO SETIMO.-** La Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana – UGEL SULLANA, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la Resolución Nº 02-90 del 14 de noviembre del año 1990 emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

261  
Dispositivos  
presentados

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 794 -2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

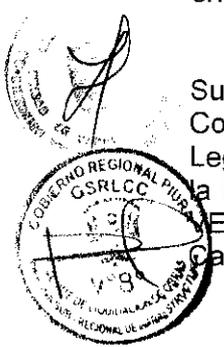
Sullana, 30 NOV 2012

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas de transferencia ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana – UGEL SULLANA, de acuerdo a la normatividad vigente.

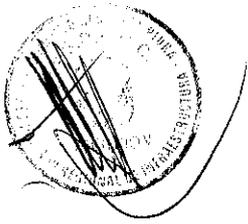


**ARTÍCULO NOVENO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO DECIMO.-** Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a la empresa contratista CONSORCIO SEDRUNA ejecutora de la obra (domicilio legal : Calle Ayacucho N° 600 del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

.....  
CPC. Luis Gerardo Cherra Cherra  
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL  
LUCIANO CASTILLO COLONNA

CONTRATISTA : CONSORCIO VEDRUNA  
OBRA : "CONSTRUCCION DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO)  
VEDRUNA-SULLANA-PIURA.  
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

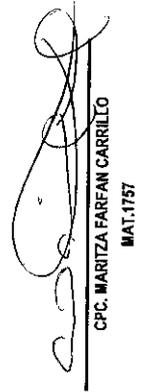
PTO. REFERENCIAL SI. 2,033,388.34  
PTO. CONTRATADO SI. 1,931,751.16  
CONTRATO SIN IGV SI. 1,637,077.25  
PLAZO EJECUCION : 217 DIAS CALENDARIO

N° PAGO.	FECHA APROB.	FECHA DETALLE	MONTO ADELANTO DIRECTO	MONTO SI. 96,587.56	MONTO LIQUIDO RECIBIDO										TOTAL PAGADO
					EFFECTIVO	C.P	FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VTAS.			C.P	FECHA	TOTAL PAGADO		
								AUT.	PAGADO	C.P					
001	DIC 11	145,222.59	508.28	145,730.87	138,469.74	1870	06/01/2012	24,924.55	24,924.55	1870	06/01/2012	163,394.29			
002	EN 12	211,820.76	809.86	212,630.62	202,039.58	1901	26/01/2012	36,367.12	36,367.12	1901	26/01/2012	238,406.70			
003	FEB 12	329,473.63	2,087.11	331,560.74	315,087.06	184	21/03/2012	56,715.67	56,715.67	184	21/03/2012	371,802.73			
004	MAR. 12	239,627.42	1,607.37	241,234.79	229,253.42	232	18/04/2012	41,265.62	41,265.62	232	18/04/2012	270,519.04			
005	ABRIL 12	339,485.18	2,109.01	341,594.19	306,057.55	373-409	18/05/2012	55,090.36	55,090.36	373-409	18/05/2012	361,147.91			
006	MAYO 12	256,629.15	1,305.25	257,934.40	257,934.40	513-514-476	02/07/2012	46,428.19	46,428.19	513-514-476	02/07/2012	304,362.59			
007	JUNIO 12	88,079.16	1,087.16	89,166.32	89,176.32	131-132-655-657	13/08/2012	16,051.74	16,051.74	131-132-655-657	13/08/2012	105,228.06			
008	JULIO 12	11,309.73	172.62	11,482.35	11,482.35	135-136	13/08/2012	2,066.82	2,066.82	135-136	13/08/2012	13,549.17			
01ADC1	JUNIO 12	6,697.02	145.87	6,842.89	6,842.89	128-127	08/08/2012	1,231.72	1,231.72	128-127	08/08/2012	8,074.61			
2ADC2	JUNIO 12	10,767.95	237.80	11,005.75	11,005.75	497-498	17/10/2012	1,981.04	1,981.04	497-498	17/10/2012	12,986.79			
SUB TOTAL				10,080.33	SI. 1,649,202.92	81,853.86	1,567,349.06	1,567,349.06	296,856.53	296,856.53	296,856.53	1,946,059.45			
IGV															
SALDO A FAVOR (AUT. Y PAG.)					SI. 1,301.92										
COSTO TOTAL DE LA OBRA					SI. 1,947,361.37										

CONTRATO PRINCIPAL SI. 1,637,077.25  
REINTEGROS 11,995.08  
DEDUCTIVO N°01 (16,231.07)  
ADICIONAL 01 17,464.98  
COSTO PARCIAL SI. 1,650,306.24  
I.G.V. CONTRATO 294,673.91  
I.G.V. REINTEGRO 2,159.11  
I.G.V. DEDUCTIVO N°1 (2,921.59)  
I.G.V. ADICIONAL 01 3,143.70  
COSTO TOTAL DE OBRA SI. 1,947,361.37

TOTAL PAGADO SI. 1,649,202.92  
TOTAL DE DESCUENTOS 0.00  
TOTAL IGV 296,856.53  
COSTO PARCIAL SI. 1,946,059.45  
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 1,103.32  
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV 198.60  
COSTO TOTAL DE OBRA SI. 1,947,361.37

260  
Disientos  
pesetas

  
CPC. MARITZA FARFAN CARRILLO  
MAT.1757